

la Junta Nacional de Universidades en sesión celebrada por el Pleno el día 15 de junio último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), por el que se autoriza la reestructuración de las citadas Facultades,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La actual Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca se divide en las siguientes Facultades:

- a) Facultad de Geografía e Historia.
- b) Facultad de Filología.
- c) Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las disposiciones que, en su caso, sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,  
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26470** *ORDEN de 12 de septiembre de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial detallados en el anexo de la presente Orden;

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona, acompañados de los informes favorables preceptivos,  
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,  
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Barcelona

Localidad: Badalona.  
Municipio: Badalona.  
Domicilio: Avenida Martí Pujol, 110, y calle Artus, 24.  
Denominación del Centro: «San Andrés».  
Titular: Patronato de la Fundación Pública Municipal Centro de Educación Especial San Andrés.  
Creación de ocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y cuatro unidades de Pretaller.  
Puestos escolares: 88.  
Constitución del Centro: Ocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y cuatro unidades de Pretaller.

Localidad: Mataró.  
Municipio: Mataró.  
Domicilio: Plaza Cisneros, 3-4.  
Denominación del Centro: «Psicopedagógico del Maresme».  
Titular: Patronato Pro-Subnormales de Mataró.  
Creación de tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.  
Puestos escolares: 30.  
Constitución del Centro: Tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

**26471** *ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial, detallados en el anexo de la presente Orden.

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, acompañados de los informes preceptivos,  
Este Ministerio ha dispuesto

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,  
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Barcelona

Localidad: Mollet del Vallés.  
Municipio: Mollet del Vallés.  
Domicilio: Calle Cristóbal Colón, número 1.  
Denominación del Centro: «Ángel de la Guarda».  
Titular: Patronato Municipal Pro-Subnormales.  
Creación de cinco unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.  
Puestos escolares: 42.  
Constitución del Centro: Cinco unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

##### Provincia de Gerona

Localidad: San Cristóbal las Fonts.  
Municipio: Olot.  
Domicilio: Afueras, sin número.  
Denominación del Centro: «Juan XXIII».  
Titular: Patronato Niños Subnormales «Juan Sellas Cardeús».  
Creación de seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.  
Puestos escolares: 78.  
Constitución del Centro: Seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

##### Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Domicilio: Calle Josefa Valcárcel, número 1.  
Denominación del Centro: «Virgen del Carmen».  
Titular: Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.  
Creación de seis unidades de niñas de Pedagogía terapéutica.  
Puestos escolares: 70.  
Constitución del Centro: Seis unidades de niñas de Pedagogía terapéutica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**26472** *ORDEN de 16 de agosto de 1978 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

#### Cooperativas del Campo

- «Sociedad Cooperativa de Hortofruticultores de Galicia Co-fruga», de La Coruña.
- «Sociedad Cooperativa de San Martín de Ozón», de Quintans-Mugia (La Coruña).
- «Sociedad Cooperativa del Campo de Xanceda, de responsabilidad limitada», de Xanceda-Mesia (La Coruña).
- «Sociedad Cooperativa Ganadera San Francisco», de Vilches (Jaén).
- «Sociedad Cooperativa Agrícola de Cervera», de Cervera (Lérida).